

REPUBLICA DEL ECUADOR
• SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

11

RESOLUCION No. 88-2-1-06431

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de diciembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA INMOPENLI C.A.;

QUE el señor Pedro Lilliegren Campos, con el patrocinio de la abogada Victoria Jaya Balcázar, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-3793-14, de 14 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SG-DJ-CA-88-0325 del 9 de febrero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA INMOPENLI C.A. por UN MILLON QUINTENIOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas acciones de un mil sucre cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

12

Folio 2 de 2

Resolución No. 86-2-1-1-

Compañía: INMOBILIARIA INMOPERF S.A.

00431

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil ~~ESTA FIRMADA Y BAJADA POR EL HOMBRE QUE~~ en la referida escritura pública junto con la presente Resolución, efectúe una ~~bajada~~ ~~recolección~~ de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, lo cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, ante el morgan de la mañana de la escritura pública del 11 de diciembre de 1987, por la cual se constituyó la compañía en reiteración, que se procedió a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de su autorización.

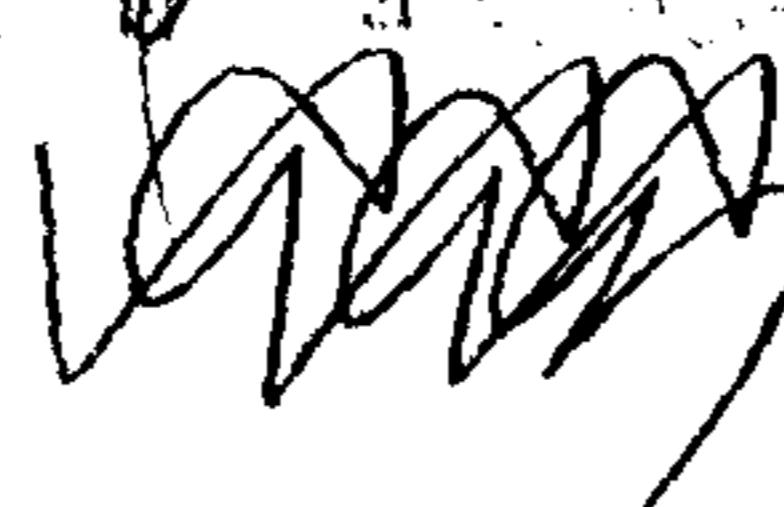
QUINTA RAVIDA OBUDIM RODRIGUEZ DISPONER que se publique por primera vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, la sencilla publicación siguiente para dar cuenta estos hechos:

DISPONER, cerrar el expediente.

SUPERINTENDETE: _____ Firma de la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 11 FEB. 1988

LIC. ELENA UGILDA GALTÉS
INTERVENTOR DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Aprobado:
Dra. E. Galtés
Firma: _____ B.R.



CER

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 7.306 a 7.307, Número 2.365 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número: 3.254 del Repertorio.-Guayaquil, febrero dieciseis de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-

Hector Alcivar Andrade

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Resolución a foja 1.634 del Registro Mercantil de 1.986, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, febrero dieciseis de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-

Hector Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL



11 FEB 1986